



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

888

N° INF. TECNICO

1293

TRAMITADA

06/12/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIF: 452012126-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015080487

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Tranportes Especiales

06/12/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 888 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CFWC-90 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1293 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a CHARLES JUAREZ ARAYA la cantidad de 1,36 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

  
MARTIN EGANA CARREÑO  
Ingeniero Civil  
3° Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1293	19789	06/12/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 452012126-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015080487

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: CHARLES JUAREZ ARAYA  
 RUT EMPRESA: 10708828-8 N°: 1260  
 REGIÓN: IV REGIÓN FONDO: 247995  
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:  
 DOMICILIO: EL MOLINO EMAIL@: chj@charlesjuarez.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: GRÚA PLUMA RT 700  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 43 Tara ▶ 19 PBT ▶ 62

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE  
 LOCALIDADES: Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ SECTOR EL TUQUI  
 RUTA A RECORRER: 43  
 TOTAL DE K.M: 83 Fecha Aprox. Viaje: 10/12/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.7 Carga ▶ 3.8 Total ▶ 4.5  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 10.8 Carga ▶ 9 Total ▶ 20.5

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehículo ▶ CFWC-90 SemiRemolque ▶ JH-6421 Remolque ▶

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.2	9					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	6	24	32				
N° DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTA AUTORIZADA

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 10/12/2012 FECHA HASTA ▶ 11/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

ANDRÉS REYES RUIZ  
 COORDINADOR GENERAL DE PESAJE  
 IV REGIÓN DE COQUIMBO